



Fundación Rioja Salud

Contratación

PRÓRROGA CONTRATO DERIVADO DEL ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE EMPRESAS QUE PRESTARÁN SERVICIOS DE SEGURIDAD EN EDIFICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA, SUS ORGANISMOS PÚBLICOS Y RESTANTES ENTES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA RIOJA.

“SERVICIO DE SEGURIDAD DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE LA RIOJA (CIBIR). FUNDACIÓN RIOJA SALUD”.

Nº Expte. Acuerdo Marco: 12-7-6.01-0034/2013

Nº Expte. Contrato Derivado: 201309-07/VIG-SERV

En Logroño, a 5 de junio de dos mil quince.

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Javier Aparicio Soria, con D.N.I. 25135964T, Director Gerente de Fundación Rioja Salud y Órgano de Contratación por delegación (C.I.F. G26325936), actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades que le confiere la legislación vigente; y

De otra parte, D. José Ignacio Marichalar Lizarralde, con N.I.F. 015977391G, actuando en nombre y representación de la empresa Segur Ibérica, S. A. (C.I.F. A82335746), según poder otorgado ante el notario de Madrid, D. Luis Quiroga Gutiérrez, el día 28 de noviembre de dos mil catorce, bajo el número 176 de su protocolo y con domicilio social en calle Juan de Mariana, nº 15 de Madrid.

ANTECEDENTES

1º. El pliego de cláusulas administrativas particulares del acuerdo marco para la homologación de empresas que prestarán servicios de seguridad en edificios de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, sus Organismos Públicos y restantes entes integrantes del sector público de La Rioja, expediente número 12-7-6.01-0034/2013, en su Título V, “contratos derivados del acuerdo marco”, punto 40, regula la duración y prórroga de los contratos derivados.

2º. El pliego para la petición de oferta vinculante para adjudicación de contrato derivado de acuerdo marco de servicio de seguridad, regula en su apartado 5, el plazo total de ejecución del contrato derivado.

3º. El contrato derivado del acuerdo marco citado, en concreto para el servicio de seguridad del Centro de Investigación Biomédica de La Rioja (CIBIR). Fundación Rioja Salud, (en adelante Contrato de Referencia), de



fecha 16 de junio de 2014, formalizado por ambas partes. Dicho Contrato de Referencia regula su vigencia en su cláusula tercera y se firmó con una duración inicial de un año.

4º. El contrato del acuerdo marco citado, de fecha 8 de abril de 2014, firmado entre la Conseja de Administración Pública y Hacienda de la Comunidad Autónoma de La Rioja y Segur Ibérica, S. L. regula en su cláusula tercera la vigencia su vigencia, con una duración inicial hasta el 09 de mayo de 2016.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para prorrogar el Contrato de Referencia en las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. La prórroga tendrá una duración de diez meses y quince días, entrará en vigor el día 16 de junio de 2015 y finalizará el 30 de abril de 2016.

Segunda. El importe de la prórroga es de ciento noventa y dos mil trescientos cuarenta euros y cincuenta y seis céntimos, (192.340,56€), IVA no incluido.

El Impuesto sobre el Valor Añadido (21%) es de cuarenta mil trescientos noventa y un euros y cincuenta y dos céntimos, (40.391,52€).

El importe, IVA incluido, es de doscientos treinta y dos mil setecientos treinta y dos euros y ocho céntimos, (232.732,08€).

Tercera. Quedan vigentes el resto de las cláusulas contractuales del Contrato de Referencia en los términos inicialmente acordados.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman la presente prórroga al Contrato de Referencia por duplicado a un sólo efecto, en el lugar y fecha al principio mencionados.

POR FUNDACIÓN RIOJA SALUD

Fdo.- D. Francisco Javier Aparicio Soria

POR SEGUR IBERICA, S. A.

Fdo.- D. José Ignacio Marichalar Lizarralde